



**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA;  
COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS;  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y,  
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA.**

**(Buenos días)**

Hoy estamos dando inicio al primer periodo legislativo del segundo año constitucional. Periodo que estoy seguro estará cargado de muchas iniciativas a favor de la ciudadanía; y el rechazo hacia actos de impunidad e injusticias. Como representante del partido Nueva alianza, revalido mi compromiso con la sociedad para continuar trabajando con apertura y responsabilidad.

Y es por ese compromiso con la sociedad y con la educación que hoy traigo a tribuna una propuesta de iniciativa cuyo objetivo principal es la impartición de una educación con calidad, la cual baso en la siguiente:

## Exposición de motivos:

El *Reporte de Capital Humano 2015*, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), revela que la calidad de la educación en México ocupa uno de los últimos lugares en el listado de 124 países. Ello refleja la dificultad para el desarrollo de la educación a fin de lograr una sociedad educada y productiva, inhibiendo la posibilidad de reducir los niveles de desigualdad y pobreza.

Según la investigación, México se ubica en el sitio 102 de 124 en calidad de educación primaria, es decir, aquella que reciben los menores de 15 años.

Para el grupo de entre 15 y 24 años de edad, la calidad del sistema de educación se encuentra en el sitio 107, lo que deriva en que el país se sitúe en el sitio 63 en las oportunidades para ese sector poblacional.

***Compañeros diputados ¿Qué pasa con la educación de calidad, por qué ésta no se imparte, por qué no se alcanza el rendimiento académico?***

Existen muchos factores que impiden alcanzar la calidad escolar y una de esas alarmantes causas es ***“la elevación brutal del número de alumnos por aula”***.

El *Panorama de la Educación 2015*, elaborado por el mencionado organismo internacional, reveló que en nuestro país por cada docente de educación básica y media superior hay alrededor de 30 estudiantes

de un mismo grupo, mientras que el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es de 15 alumnos por cada profesor.

En un estudio llevado a cabo por la OCDE, México ocupa el primer lugar entre los países con más alumnos por maestro que dicta clase en primaria, secundaria y bachillerato, en tanto el promedio en países desarrollados, como ya mencioné, es de 15 alumnos por aula.

En las escuelas mexicanas la cantidad de alumnos en educación básica y media superior se duplica; son muy pocas las que cuentan con 30 o menos alumnos, lo que repercute de manera negativa en su aprendizaje, ya que al estar los grupos saturados, superando muchas veces los 40 y hasta los 50 por salón, provoca una inevitable degradación metodológica y didáctica, debido – entre otras cosas – a que el docente deba dedicar menos tiempo a la enseñanza para ocuparse por el cumplimiento de las normas, el mantenimiento del orden, así como hacerse respetar, escuchar y tener el control de las clases.

Ante esta situación la impartición de la enseñanza no se brinda al ciento por ciento, lo que conlleva al desinterés de los alumnos aunado a la falta de retroalimentación y evaluación constante, para medir los conocimientos de los estudiantes, identificar sus debilidades y fortalezas a fin de realizar las mejoras necesarias.

El incremento de alumnos tiene otro factor detonante y de consecuencia inevitable y, no menos alarmante, "*el acoso escolar*", ya



que el docente no se percata de muchas situaciones que suceden a su alrededor con los alumnos, lo que podría evitar que llegasen a ser graves y sin solución.

Pero lo más importante, destaca la OCDE, es que la brecha entre escuelas públicas y privadas en nuestro país es la más acentuada de todas las naciones que pertenecen a ese organismo internacional, pues hay 15 estudiantes más por cada docente en instituciones públicas, que en las privadas.

De acuerdo con el análisis de la OCDE, un alumno adicional en un grupo de tamaño promedio se asocia a un decremento de 0.5 puntos porcentuales del tiempo dedicado a actividades de enseñanza y aprendizaje.

Grupos de alumnos más pequeños, proporcionan un ambiente más sano y abren los espacios de participación activa, de cooperación, de atención, de opinión, de debate, desarrollo social, interacción con los compañeros y maestros. Asimismo, los padres obtienen una mejor comunicación e información por parte de los maestros, pero lo más beneficioso es que el docente conoce realmente a los alumnos, al tiempo que puede identificar sus virtudes y debilidades y comunicárselas a los padres.

En países con altos estándares de educación se encuentran definidos un mínimo y máximo de alumnos por aula.

El artículo 42 de la ley de Educación del Estado nos dice que hay que asegurar la participación activa del educando, así como estimular su iniciativa y ***se procurará que el número de alumnos en los grupos sea adecuado a cada nivel escolar o tipo educativo***; abriendo el espacio para que las instituciones educativas sean las que determinen el número de alumnos y no que, saturen los salones de clases, desviando el verdadero compromiso y derecho de los niños y jóvenes a la impartición de educación de calidad.

Estas conductas han llevado a que el docente haya perdido el estatus social del que alguna vez gozó.

Es, entonces, importante traer a colación el lema *del Día Mundial de los Docentes celebrado por la UNESCO*: "Empoderar al profesorado para construir sociedades sostenibles". Es decir, devolverle su espacio en el aula para que dedique su tiempo a su labor de enseñanza y no a otras cuestiones, para que en las instituciones educativas se aplique "***calidad, no cantidad***".

Es por ello compañeros, que para lograr la impartición de una educación más justa y con calidad realmente se imparta en el aula escolar, ***es necesario garantizar que en las instituciones educativas de nivel básico, la integración por aula escolar no exceda de los 30 alumnos***; contribuyendo con esto ***compañeros diputados***, a derribar las barreras que impiden mejorar el rendimiento académico de los niños y jóvenes.



Porque la educación mueve montañas, abre panoramas y desarrolla naciones. Porque los niños son el futuro y el mejor legado es la educación.

*PORQUE COMO DIJERA (PAULO FREIRE).*

*"LA EDUCACIÓN NO CAMBIA EL MUNDO, CAMBIA A LAS PERSONAS QUE VAN A CAMBIAR EL MUNDO"*

**Es por lo antes expuesto compañeros Que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente decreto que Reforma las fracciones XV, XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 17; se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 y se reforma el artículo 42, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán.**

*La cual hago entrega de ella a la mesa directiva para el trámite correspondiente.*

*Es cuanto.*



## DECRETO

**UNICO.-** Se reforman las fracciones XV, XVI y se le adiciona la fracción XVII al artículo 17; se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 y se reforma el artículo 42, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para que quedar de la siguiente manera:

### **Artículo 17.-...**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**VIII.-...**

**IX.-...**

**X.-...**

**XI.-...**



**XII.-...**

**XIII.-...**

**XIV.-...**

**XV.-** Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas en los términos de la Ley General de Educación;

**XVI.- Garantizar que en las instituciones educativas de nivel básico, la integración por aula escolar no exceda de los 30 alumnos, y**

**XVII.-** Las demás que emanen del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Constitución Política del Estado y de esta Ley.

**Artículo 26.-...**

**En el Programa Estatal de Educación, se contemplará que las aulas escolares de las instituciones educativas de nivel básico y, las que cuenten con validez oficial, no podrán exceder de 30 alumnos.**

**Artículo 42.-** Los métodos de enseñanza deberán ser congruentes con los objetivos de la educación y asegurar la participación activa del educando, así como estimular su iniciativa y su sentido de





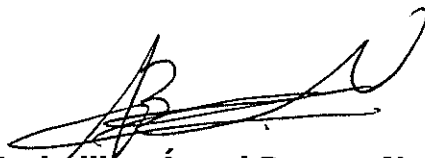
responsabilidad social. Consecuentemente, **el número de alumnos en los grupos de nivel básico por aula escolar será máximo de treinta y los demás niveles serán de acuerdo a la capacidad e infraestructura de** cada nivel escolar o tipo educativo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 15 de agosto de 2017.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo del Estado de forma gradual desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta el año 2020, preverá en su Presupuesto de Egresos del Estado las partidas presupuestales necesarias para cubrir con la infraestructura escolar que se requiera para dar cumplimiento a lo establecido.

**Artículo tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



**Marbellino Ángel Burgos Narváez**

**Diputado de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.**

Mérida, Yucatán, 1 de septiembre de 2016.

## DECRETO

**UNICO.-** Se reforman las fracciones XV, XVI y se le adiciona la fracción XVII al artículo 17; se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 y se reforma el artículo 42, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para que quedar de la siguiente manera:

### **Artículo 17.-...**

**I.-...**

**II.-...**

**III.-...**

**IV.-...**

**V.-...**

**VI.-...**

**VII.-...**

**VIII.-...**

**IX.-...**

**X.-...**

**XI.-...**



**XII.-...**

**XIII.-...**

**XIV.-...**

**XV.-** Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas en los términos de la Ley General de Educación;

**XVI.- Garantizar que en las instituciones educativas de nivel básico, la integración por aula escolar no exceda de los 30 alumnos, y**

**XVII.-** Las demás que emanen del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Constitución Política del Estado y de esta Ley.

**Artículo 26.-...**

**En el Programa Estatal de Educación, se contemplará que las aulas escolares de las instituciones educativas de nivel básico y, las que cuenten con validez oficial, no podrán exceder de 30 alumnos.**

**Artículo 42.-** Los métodos de enseñanza deberán ser congruentes con los objetivos de la educación y asegurar la participación activa del educando, así como estimular su iniciativa y su sentido de



responsabilidad social. Consecuentemente, **el número de alumnos en los grupos de nivel básico por aula escolar será máximo de treinta y los demás niveles serán de acuerdo a la capacidad e infraestructura de** cada nivel escolar o tipo educativo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 15 de agosto de 2017.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo del Estado de forma gradual desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta el año 2020, preverá en su Presupuesto de Egresos del Estado las partidas presupuestales necesarias para cubrir con la infraestructura escolar que se requiera para dar cumplimiento a lo establecido.

**Artículo tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



**Marbellino Ángel Burgos Narvárez**

**Diputado de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.**

Mérida, Yucatán, 1 de septiembre de 2016.